

BIBLIOGRAFÍA

Jorge WITKER

Soro, Hernando de, *El otro sendero* 1207

a ser aquellas que pueden someterse al régimen específico de las aguas internas! (pp. 138-140).

Aparte de los dos estudios principales sobre las líneas de base normales (pp. 35-58) y las líneas de base rectas (pp. 87-172), se incluyen en la presente obra dos artículos más y una nota técnica (173-179), que no dejan de ser de un fuerte interés.

María Clara Malfei desarrolla el artículo relativo al "Límite externo del mar territorial", en donde analiza los diversos métodos para la determinación del límite externo del mar territorial; el problema en los trabajos de la Conferencia de La Haya de 1930; su discusión en el seno de la Primera y la Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, y por fin su estudio dentro de las legislaciones nacionales (p. 17-34).

Por su parte: Laura Pineschi analiza el punto relativo al caso de islas situadas en atolones o bordeadas por arrecifes, estudiando la práctica internacional generada anteriormente a la adopción en 1982 de la Convención de Montego Bay; su codificación actual; los problemas de interpretación de la norma jurídica, y terminando con la práctica legislativa contemporánea (pp. 59-86).

Alonso GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO

Soto, Hernando de, *El otro sendero*, México, Diana, 1987, 317 pp.

El tema de la llamada "economía sumergida, periférica o informal" es abordado en forma magistral por Hernando de Soto, con base en datos empíricos obtenidos de la realidad peruana, pero que son fácilmente extrapolados a cualquier país de la América Latina.

En ocho capítulos el ensayista peruano nos describe la práctica de la economía informal en relación a vivienda, propiedad, comercio y transporte, cuatro actividades fundamentales de la vida urbana de nuestros países y en las cuales la dicotomía economía formal e informal se dramatiza con datos y personajes encuestados por el autor en Lima, capital del Perú.

La hipótesis central que maneja el autor es que las exigencias jurídico-administrativas que el orden normativo plantea a los ciudadanos para legalizar las actividades señaladas, son de tal magnitud difíciles y caras, que orillan al hombre medio a no regular su comportamiento y a actuar ilegalmente conformando la llamada economía subterránea.

Para regular terrenos y viviendas, el autor demuestra que en Lima una persona debe realizar más de 150 trámites con un costo aproximado de cinco mil dólares y en un tiempo superior a los cuatro años. Enfrentado a dicha "ruta crítica" el ciudadano opta por carecer de títulos y actuar de hecho en una economía que cada vez se va tornando informal y sin sanciones para los millones de informales. Incluso el autor señala que cerca del 40% del producto interno bruto del Perú es generado por la economía informal y que dicha tendencia tiende a aumentar.

Dicha situación se encuentra en transportes urbanos y comercios, sectores en los cuales se logra desarrollar una red de grupos de intereses, cacicazgos y controles, por parte no de autoridades o representantes de la comunidad, sino de los actores de esas economías subterráneas, mismas que distribuyen competencias, espacios y lugares, con tanta propiedad como si se tratara del ayuntamiento o municipio. Es decir, que en el tejido social de la economía subterránea la autoridad del orden formal pierde toda influencia y presencia a manos de sujetos que de hecho logran controlar importantes sectores económicos y sociales en cuyo seno se desarrollan lealtades profundas que superan todos el andamiaje del orden establecido.

En este enfrentamiento entre formalidad e informalidad, que según el autor es provocado por el excesivo "intervencionismo" estatal, se plantea la necesidad de desregular o descontrolar la actividad económica a fin de que las fuerzas sociales actúen libremente con base en una capacidad de iniciativa que está latente en cada hombre urbano, con lo que se podría abatir en gran medida el desempleo y la burocracia.

El autor señala que este fenómeno de ilegalidad económica, cuyo impacto en las finanzas del Estado son cuantiosas, se debe a una crisis global del estado de derecho, concepto éste que, heredado de los sistemas jurídicos eurocentristas, más que estimular las iniciativas individuales de los ciudadanos las ha ahogado en un tejido burocrático ilimitado, quedando entonces como alternativa de subsistencia para millones de marginados el camino de la informalidad.

En efecto, textualmente señala:

En parte las instituciones legales están en crisis como resultado de la pérdida gradual de vigencia social frente a las incursiones de la informalidad en todos los ámbitos de la vida diaria. En el caso de la vivienda, por ejemplo, las autoridades han tenido que idear diferentes salidas legales para la adjudicación de propiedad por vía de

invasión y se han visto en la necesidad de conceder un régimen legal —aunque sea discriminatorio— a los asentamientos informales. . .

Y agrega el autor:

Más recientemente con relación al transporte urbano, el Estado ha debido aceptar también el resultado de las invasiones de rutas “por piratas” y microbuses. De la misma manera, hoy en día prácticamente todos los municipios del Perú tienen que negociar con los comerciantes ambulantes y aceptar que por cada mercado construido por el Estado, los ambulantes levanten doce. . .

La suma de todos estos fenómenos nos demuestra que las instituciones legales han dejado de proveer los medios para gobernar y vivir en sociedad, lo que equivale a sostener que el mercantilismo jurídico ha dejado de expresar a la sociedad peruana.

La crisis de legalidad en materia económica —constante por lo demás presente en toda América Latina—, responde no tanto a la naturaleza de los sistemas jurídicos derivados de la dominación hispánica y posteriormente del desarrollo del capitalismo, sino a que la legislación económica ha surgido bajo presiones cruzadas de diversos grupos en etapas sucesivas y ha influido sobre las estructuras de poder, conformando entonces, normas jurídicas que responden a diversos intereses, mismas que sumadas conforman el laberinto que induce al hombre medio a actuar en la economía subterránea. Es decir, que no compartimos la tesis de De Soto, quien atribuye la informalidad económica al exceso de intervención y que la informalidad desaparecería cuando el Estado dejara en libertad a las fuerzas del mercado y de los individuos. En otras palabras, que el liberalismo sería el fin de la informalidad.

Con todo y sin compartirlas, insisto sobre las tesis políticas que hay detrás de este sugerente ensayo: se trata de una aportación sociojurídica que abre insospechadas vías para evaluar a nivel de cada país la vigencia y eficacia de las instituciones legales presentes en la vida económica de nuestros países.

Jorge WITKER